



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00295-00
Demandante	FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.
Demandado	JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO
Asunto	Corre Traslado de Excepciones

Plato, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 8 de noviembre de la presente anualidad, el apoderado judicial del ejecutado JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO contestó la demanda de la referencia, y formuló excepciones de mérito.

Del anterior escrito de excepciones de fondo presentado por la parte ejecutada, es imprescindible correr traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Correr traslado a la entidad demandante FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S., por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial del demandado JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1221447dbed0fb20e5a20d240e15d10ce65099a1cb0c78272f16f824c116ff99**

Documento generado en 17/11/2022 02:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>